



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 112-CDLO

Los Olivos, 29 de abril del 2003

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

Que, dentro de las funciones específicas de las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, se encuentra la de elaborar el Catastro Municipal y procurar su actualización;

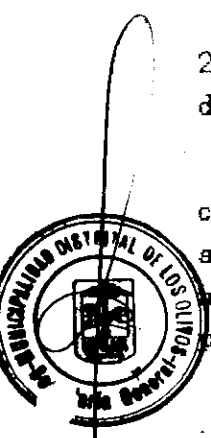
Que, mediante Ordenanza N° 009-2001/CDLO de fecha 1° de febrero del 2001 y publicado el 18 del mismo mes, nuestra Municipalidad aprobó el Programa de Mantenimiento de Información Catastral;

Que, en condiciones normales de transferencia de dominio o zonificación el catastro sufre cambios que modifican la información original en un 10% al año aproximadamente; en el caso del distrito de Los Olivos, el incremento comercial e industrial viene siendo importante, en consecuencia, el cambio ocurre en un porcentaje mas elevado que el expresado;

Que, es necesario mantener un registro actualizado, de todos los inmuebles del distrito y, asimismo, obtener avalúos catastrales de acuerdo a las normas establecidas, que permitan una adecuada recaudación del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales;

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto, estando a su cargo la administración del mismo; disponiendo además que el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que reslice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Estando al Dictamen N° 002-2003-MDLO-SR-CPDUMM de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Maquinaria y Maestranza, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65°, inciso 8), 36°, inciso 3), y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, en Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza Nº 112-CDLO

ORDENANZA Nº 112-CDLO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Artículo Primero.- APROBAR el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual tiene fines registrales y tributarios. Las Fichas Catastrales generadas tendrán el valor de Declaración Jurada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la División de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, el levantamiento de la información catastral (actualización), a la Dirección de Rentas, a través de la División de Administración Tributaria, realizar la actualización en el Sistema Tributario de las Fichas Catastrales a ser levantadas y a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística la asignación presupuestal, para lograr un avance no menor al 35% del universo de predios del distrito en el presente año 2003.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Municipal la supervisión del cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

EDGART ZAUREGUI VELASQUEZ
Abogado Reg. CAL. N° 132288
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDÉ